

REGLAMENTO DE LA CREDENCIAL DEL VALUADOR PANAMERICANO

Artículo 1. Finalidad

El programa de la Credencial del Valuador Panamericano [la Credencial] tiene por finalidad conceder a los valuadores afiliados a las entidades miembros de la UPAV, a título oneroso, un documento de identificación y calificación que tenga carácter de reconocimiento oficial.

Artículo 2. Descripción

El programa emite y otorga la Credencial, que debe ser solicitada ante la Junta Directiva por la entidad nacional miembro de la UPAV, la cual tramitará su emisión, previa certificación de la habilitación como tasador – valuador del solicitante, de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento.

Artículo 3. Características de la Credencial

La Credencial será firmada por el Presidente y por el Director Secretario de la UPAV. Tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su emisión, pudiendo ser renovada por igual período, siempre que la solicitud esté de acuerdo con el Reglamento en vigor y se pague la tasa de emisión.

La Credencial, diseñada apropiadamente, será emitida sólo en versión electrónica, conforme modelo anexo.

Artículo 4. Requisitos de obtención y renovación

1. Los valuadores afiliados a las asociaciones o entidades miembros de la UPAV deberán solicitar la Credencial única y exclusivamente a través de sus entidades de origen.

2. Cada entidad establecerá requisitos objetivos para aprobar las solicitudes, debiendo considerar entre otros aspectos, como requisitos mínimos y de manera obligatoria los siguientes:

a. Obtención de la Credencial

- No haber sido sancionado en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la solicitud, por haber incurrido en incumplimiento de normas éticas y/o administrativas por su organización de origen, miembro de UPAV.
- Acreditar una experiencia mínima comprobada de tres (3) años en la actividad, o haber cumplido un curso de capacitación o examen comprobatorio de idoneidad técnica.
- Acreditar por lo menos un curso de Normas Internacionales de Valuación (IVS) reconocido por la UPAV.

b. Renovación de la Credencial

- El solicitante deberá acreditar su educación continua y mejoramiento en el período de los dos años inmediatamente anteriores, a través de por lo menos un curso, jornada, congreso o seminario en materia valuatoria - bien presencial o bien mediante educación a distancia - ante cualquiera de las instituciones educativas de su entidad de origen, perteneciente o reconocido por la UPAV.

- El requisito se podrá satisfacer acreditando ser docente en materia valuatoria ante cualquiera de las instituciones educativas de su entidad de origen o perteneciente a la UPAV, en el periodo de los dos años inmediatamente anteriores.

Artículo 5. Tasa de afiliación y renovación

La tasa de afiliación y de renovación de la Credencial Panamericana será la aprobado por la Asamblea General de la UPAV en cada presupuesto anual.

Artículo 6. Beneficio económico del programa

1. Los ingresos del programa por emisión o renovación de la Credencial serán distribuidos de la manera siguiente: sesenta por ciento (60 %) para la Tesorería de la UPAV y cuarenta por ciento (40 %) para la entidad solicitante. Los costos por concepto de diseño e impresión, elaboración de credenciales, envío e impuestos en el país emisor, serán de responsabilidad de la UPAV.

2. De acuerdo con lo decidido en la Asamblea General Ordinaria realizada en Cartagena en Septiembre de 2013, la Sociedad de Ingeniería de Tasación de Venezuela – SOITAVE, queda encargada de elaborar las credenciales, según el formato aprobado, por lo cual recibirá la cantidad que se acuerde por cada credencial que emita, lo que será a cuenta de la participación de la UPAV. La Junta Directiva de la UPAV tramitará ante SOITAVE la emisión de las credenciales solicitadas.

Artículo 7. Distribución de la Credencial

Cada entidad solicitará las credenciales previamente aprobadas, enviando a la Junta Directiva de la UPAV una relación con los datos de identificación de cada solicitante, que contenga nombre completo, título o nivel de formación profesional y número de registro o matrícula en la respectiva entidad nacional o regional, así como el monto de la participación sobre la tasa estipulada, según se establece en el artículo 6 de este Reglamento, quedando a cargo de la entidad solicitante los costos para la remesa del valor.

Artículo 8 . Del registro y control de los inscritos

1. La UPAV llevará un registro actualizado de las credenciales entregadas a cada valuator debidamente calificado por la asociación miembro solicitante, y asignará de manera permanente e intransferible, un número único de credencial, a ser mantenido en cada renovación sucesiva de la respectiva credencial.

2. Es responsabilidad de SOITAVE llevar el registro actualizado de las credenciales emitidas, el cual deberá ser presentado a la Asamblea General en su sesión ordinaria, o cuando le sea solicitado por la Junta Directiva.

Artículo 9. De las sanciones y suspensiones

1. La Credencial podrán ser suspendidas o anuladas, por solicitud de la entidad de origen miembro de la UPAV, en los siguientes casos:

- a. Cuando el valuator haya dejado de pertenecer a dicha asociación;
- b. Por haber sido sancionado de manera temporal o definitiva por la entidad miembro de UPAV;
- c. Cuando se compruebe que ha incurrido en prácticas fraudulentas y reñidas con la ética valuatoria.

2. En todo caso, la suspensión temporal o definitiva de la credencial UPAV será tramitada por la asociación del país de origen del valuator a ser sancionado, debiendo ser remitida a la Junta Directiva de la UPAV, con los respaldos probatorios de la condición que origina la suspensión.

Artículo 10. Promoción y difusión

1. La Credencial debe ser un medio de distinción para los profesionales del Continente. Se recomienda desarrollar actividades para divulgar el programa y abrir la inscripción de solicitantes, así como realizar ceremonias de entrega de las credenciales.

2. Como respaldo institucional a la promoción y difusión de la Credencial Panamericana y el Carnet, todo aspirante a ser propuesto y elegido como integrante de la Junta Directiva de la UPAV en cualquiera de sus posiciones o como Secretario de los Comités Panamericanos debe detentar la Credencial y mantenerla vigente según lo establecido en este Reglamento.

Texto aprobado por la Asamblea General en sesión extraordinaria celebrada en San José, Costa Rica, el 07 de junio de 2022, Junta Directiva UPAV 2021-2022.

Ing. José Alberto Beras
Presidente

Ing. Jorge Luis Núñez
Secretario

Anexo. Modelo de Credencial.